



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO

N°0002-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 08 de Enero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO.**

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 001, de la fecha bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO**, **GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI**, **JORGE PAREDES VILCA**, **SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo a ratificar las fechas y número de Sesiones Ordinarias de concejo municipal en la Municipalidad Distrital de Camanti para el año 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

*"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"*



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, el Inc.5 del Art. 10° de la norma legal precedente precisa que son atribuciones y obligaciones de los regidores el de integrar, concurrir y participar en las sesiones de las Comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 13° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal se reúne en Sesión Ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos prefijados en agenda, tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros, para tratar asuntos de trámite regular, tiene cuatro estaciones: Despachos, informes, pedidos y orden del día, estas sesiones son públicas salvo que se trate asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar, por lo que es pertinente fijar el número, fecha y hora de las sesiones ordinarias de concejo para el año 2024.

Que, las sesiones ordinarias son convocadas por el señor alcalde para tratar asuntos de trámite regular y tiene cuatro estaciones Despachos, Informes, Pedidos y Orden del Día, estas sesiones son públicas salvo que se trate asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar, siendo el número de sesiones ordinarias mínimo dos y máximo cuatro al mes; puesto a consideración del pleno, los miembros del concejo municipal sin mayor debate se pronuncian favorablemente y acuerdan ratificar las fechas y horas que se llevaban a cabo las sesiones de concejo en el año 2023, por lo que ratifican llevar dos (02) sesiones ordinarias al mes, debidamente pagado por asistencia efectiva, los días Lunes de la primera y tercera semana de cada mes a horas 9:00 a.m.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

**ACUERDA**

*“Hagamos Historia Juntos por Camanti”*



# Municipalidad Distrital de Camanti

**QUISPICANCHI - CUSCO**

**Gestión 2023 - 2026**



**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, y Establecer, dos (02) sesiones ordinarias de concejo al mes debidamente pagado por asistencia efectiva, que se realizará los días LUNES de la Primera y Tercera semana de cada mes, a partir de la 9:00 a.m. durante el ejercicio presupuestal 2024.**

**ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, el tenor del presente Acuerdo de Concejo a los señores Regidores, para su conocimiento y cumplimiento.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL  
GESTION 2023/2026  
  
-----  
**Renan Contreras Huillca**  
DNI: 40507572  
ALCALDE

CAMANTI 1951

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*